



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintiuno

RADICADO: 05001 31 05 018 2018 00059 00
DEMANDANTE: FUNDACION HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL RIONEGRO
DEMANDADO: SALUDVIDA SA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD

En el proceso ejecutivo laboral de la referencia, el agente liquidador y representante legal de la ejecutada, extiende solicitud para la remisión directa de las actuaciones del proceso en curso, previa solicitud de suspensión, así como el levantamiento de las medidas cautelares decretadas.

Sobre lo anterior, el despacho en virtud de lo establecido en el los arts. 116 y 117 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999, en auto de 19 de febrero de 2020, ordenó remitir el proceso ante el liquidador designado, Darío Laguna Monsalve, mediante resolución n.º 8896 de 2019, expediente que fue entregado en la dirección Carrera 13 No. 40B – 41 el 1 de marzo de 2020, según puede constatarse en la guía de 4-72 consultada en la página de la empresa repartidora.

De conformidad con lo dicho, esta Agencia Judicial ya cumplió con las diligencias solicitadas por el liquidador de la ejecutada, permitiendo la consulta del oficio y de la guía precitadas en el siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoZj-DuFxUFBh53BdsDApnUByhe_FVztqsEPgAUzRWkwhg?e=C07DbG

Se le recomienda que descargue todos los documentos de su interés hasta antes del 23 de julio de los corrientes, toda vez que para ese momento expira el vínculo.

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA

DAD

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 80 del 30 de junio de
2021.



Secretario